

**INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
(ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL)
INTRODUCCIÓN**

I. RESEÑA HISTÓRICA

Los sistemas bancarios son esenciales para el buen funcionamiento de la economía de un país, no obstante, son susceptibles a algunas vulnerabilidades y pueden enfrentar problemas económicos altamente contagiosos derivado de factores internos o externos, que resulten en una resolución bancaria, y que pudieran tener un efecto local o global. Por lo anterior, la mayoría de los países han decidido establecer una red de seguridad financiera, proveída por el Estado, que incluye un mecanismo de protección para los depositantes, denominado usualmente seguro de depósitos.

Los esquemas de seguros de depósitos protegen a los pequeños y medianos depositantes ante una resolución bancaria y contribuyen en cierta medida a fortalecer el acceso a formas más seguras de ahorro, además de reducir el riesgo de que se presenten retiros masivos de depósitos de los bancos, comúnmente denominados “corridas financieras” en los bancos.

En ese contexto, en México, el 20 de enero de 1999, entró en vigor la Ley de Protección al Ahorro Bancario (“LPAB”), la cual prevé un seguro de depósitos bancarios explícito y limitado. En cumplimiento a dicha ley, en esa fecha se creó el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (el “Instituto” o “IPAB”), con el objeto, entre otros, de administrar un seguro de depósitos en el país.

II. FUNDAMENTO LEGAL DE CREACIÓN

El Instituto es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el 19 de enero de 1999, se publicó la LPAB, en la cual se establecieron las bases para su organización y funcionamiento. El Instituto inició sus operaciones el 21 de mayo de 1999. De conformidad con las disposiciones aplicables, se autorizó su estructura orgánica a partir del 16 de junio de 1999 y el 4 de octubre de 1999 se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (el “Estatuto”).

El Instituto ha venido redefiniendo su actuación, por lo que ha trabajado en su consolidación como la entidad gubernamental encargada de administrar el seguro de los depósitos bancarios del país y de implementar las resoluciones bancarias de instituciones que presenten problemas financieros de solvencia o liquidez; en su fortalecimiento como miembro de la red de seguridad financiera; así como, en su participación para impulsar una mayor cultura financiera y difusión de su mandato.

III. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL AÑO FISCAL REPORTADO

Dentro de las actividades relevantes desarrolladas dentro del Instituto por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022, se participó en diversos campos, destacándose los siguientes:

- Asuntos Internacionales.
- Investigación.
- Seguimiento de Instituciones de Banca Múltiple.
- Cálculo de Cuotas.
- Obligaciones Garantizadas.
- Supervisión (visitas de inspección).
- Simulacros de resolución bancaria en el IPAB.
- Actividades en materia de resoluciones bancarias.
- Entidades en liquidación judicial y en concurso mercantil, en etapa de quiebra.
- Asuntos jurídicos.
- Atención a los requerimientos de información de instancias fiscalizadoras y recomendaciones del Comisariato Público.
- Difusión del Seguro de Depósitos Bancarios.

IV. MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS Y VALORES

El IPAB cuenta con una Misión y Visión, que permanecen vigentes desde agosto de 2011 y que van encaminadas al cumplimiento de su mandato y la mejora de la organización en el tiempo.

MISIÓN

Garantizar los depósitos bancarios, principalmente de los pequeños y medianos ahorradores, y resolver al menor costo posible bancos con problemas de solvencia, contribuyendo a la estabilidad del sistema bancario y a la salvaguarda del sistema nacional de pagos.

VISIÓN

Ser reconocida como una institución generadora de confianza, líder y promotora de mejores prácticas y estándares internacionales en materia de seguro de depósitos.

OBJETIVOS

En aras de cumplir con esta Misión y Visión, el IPAB mantiene tres objetivos sustantivos para su operación:

- Fortalecer el sistema de protección al ahorro bancario Difusión del Seguro de Depósitos Bancarios.
- Actuar de manera oportuna y eficiente en resoluciones bancarias.
- Administrar de manera efectiva los recursos financieros y el refinanciamiento.

VALORES

Colaboración, Profesionalismo, Honradez, Transparencia, Legalidad, Confidencialidad, Lealtad, Igualdad y Equidad.

V. OBJETIVO SOCIAL

El funcionamiento, operación, control y evaluación del Instituto se regulan por la LPAB, la LIC, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Estatuto y otras disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal Paraestatal. El Instituto tiene como misión “garantizar los depósitos bancarios, principalmente de los pequeños y medianos ahorradores, y resolver al menor costo posible bancos con problemas financieros, contribuyendo a la estabilidad del sistema bancario y a la salvaguarda del sistema nacional de pagos”.

El Gobierno y la Administración del Instituto están a cargo de una Junta de Gobierno y un Secretario Ejecutivo, respectivamente.

El Instituto tiene por objeto:

- Proporcionar a las Instituciones de Banca Múltiple (“Institución” o “Instituciones”), en beneficio de los intereses de las personas que realicen “operaciones garantizadas”, un sistema de protección al ahorro bancario, que garantice el pago en los términos y con las limitantes determinadas en la LPAB, a través de la asunción por parte del propio Instituto, en forma subsidiaria y limitada, de las obligaciones a cargo de dichas Instituciones, y
- Administrar, en términos de la LPAB, los programas de saneamiento financiero que formule y ejecute en beneficio de los ahorradores y usuarios de las Instituciones y en salvaguarda del sistema nacional de pagos.

Es de señalarse que, de conformidad con el régimen legal vigente, el Instituto como parte de la red de seguridad financiera del país, participa junto con las demás autoridades financieras en un esquema integral para el tratamiento de instituciones que presenten problemas financieros, con el fin de contribuir a la estabilidad del sistema financiero, del sistema nacional de pagos y de proteger los intereses del público ahorrador.

VI. ESTRATEGIAS Y LOGROS

El Mapa Estratégico del IPAB considera las atribuciones otorgadas al Instituto por la LPAB y demás disposiciones jurídicas que regulan su quehacer como parte de un sistema de protección a ahorradores, el Mapa Estratégico incluye los objetivos estratégicos por grupo de funciones y procesos basados en un inventario definido previamente, mismo que se presenta a continuación en apoyo al sistema de protección de ahorradores:

El Mapa del IPAB presentó los siguientes procesos:

- Fortalecer el sistema de protección al ahorro bancario.
- Actuar de manera oportuna y eficiente en resoluciones bancarias.
- Administrar de manera eficiente los recursos financieros y el refinanciamiento; y
- Gestión - Administración.

VII. ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Conforme a los artículos 25, segundo párrafo, 26, inciso A, y 90, primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el Estado debe velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, organizando un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se consolidará mediante un Plan Nacional de Desarrollo (PND) al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal (APF).

El artículo 8 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP) —reglamentaria del artículo 90 de la CPEUM—, señala que corresponde a los titulares de las Secretarías de Estado establecer políticas de desarrollo para las entidades del sector bajo su coordinación, conocer la operación y evaluar los resultados de las entidades paraestatales y demás atribuciones que les conceda la Ley. Igualmente, de acuerdo con el artículo 47 de la LFEP, las entidades paraestatales deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al PND, a los programas sectoriales que se deriven del mismo, y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas.

En mérito de lo anterior, el 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el PND 2019-2024, como instrumento para enunciar los problemas nacionales y enumerar sus soluciones con una proyección sexenal. Posteriormente, el 5 de agosto de 2020 se publicó en el DOF el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024 (PRONAFIDE) que plantea los objetivos, estrategias prioritarias, así como las acciones puntuales en los sectores hacendario y financiero con la finalidad de delinear el plan de acción para promover la inclusión financiera, fortalecer el marco de responsabilidad hacendaria y mantener la estabilidad macroeconómica del país. El Apartado 5 del PRONAFIDE describe los seis “Objetivos Prioritarios” que integran y guían la elaboración de los programas institucionales que prepararán las entidades sectorizadas al ramo Hacienda y Crédito Público, destacando para efectos del presente informe el:

OBJETIVO PRIORITARIO NÚMERO 5: Sistema financiero y de pensiones,

“Impulsar el desarrollo sostenible, la inclusión y la profundización del sistema financiero...”

Por ello, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario como organismo descentralizado de la APF, desarrolla actividades estratégicas encaminadas a fortalecer el Sistema de Protección al Ahorro Bancario, la implementación oportuna y eficaz de los procesos de resolución bancaria, y la administración eficiente de sus recursos financieros, garantizando la protección de los pequeños y medianos ahorradores, y promoviendo la inclusión financiera, lo que permite la certidumbre en el Sistema Financiero Mexicano por parte de los diversos sectores de la población.

Autorizó: JOSÉ IGNACIO CHAN GARCÍA

Cargo: Coordinador General de Presupuesto y
Contabilidad

Elaboró: JULIO JAVIER CASTRO MARTÍNEZ

Cargo: Director de Contabilidad
Financiera